

de su corazon lo representa á V. M.; esperando de su religiosidad y catolicismo las providencias que fueren de su Real agrado.

Dios guarde la Católica Real Persona de V. M. dilatados años. Torrecilla de Alcañiz en santa Visita á 3 de junio de 1821. = Señor: = A L. R. P. de V. M. = Manuel Vicente, Arzobispo de Zaragoza.



DOCUMENTOS

RELATIVOS

AL SEÑOR OBISPO DE ORIHUELA

en su extrañamiento del Reino.

oooooooooooooooooooo

ADVERTENCIA.

Cuando insertamos la despedida del señor Obispo de Orihuela no teníamos aún los documentos relativos á su extrañamiento del Reino; los que habiendo logrado despues, no queremos privar á nuestros suscriptores del consuelo que tendrán en leerlos, y de la luz que prestan sobre aquel suceso, y buen procedimiento de su Cabildo.



CONTESTACION

DEL SEÑOR OBISPO DE ORIHUELA

al Ministro de Gracia y Justicia cuando se le comunicó la orden de mandar explicar la Constitucion á los Párrocos en la Iglesia, y á los Maestros de niños en las escuelas.

Excelentísimo Señor:—En contestacion á la de V. E. de 16 de los corrientes en que de Real orden me previene que se explique la Constitucion en los Domingos y dias festivos por mis Curas Párrocos, y se enseñe á los niños en las escuelas de primeras letras, &c. debo decir: Que desde que la Divina Providencia me puso en este Obispado de Orihuela, he procurado y procuro constantemente, quanto es dado á mis débiles fuerzas y luces, cumplir con lo que me previenen los sagrados cánones y constituciones apostólicas acerca de la salvacion de las almas puestas á mi cargo; enseñándolas por

palabra y por escrito las cosas necesarias para su bien espiritual, que es el objeto de mi mision, encargando esto mismo á mis Curas y demas operarios evangélicos, á cuyo efecto les tengo expedidas y comunicadas diferentes Cartas pastorales. Entiendo que no debo cargarlos con el nuevo peso de explicar la Constitucion, pues harto harán, y ojalá que lo cumplan todos, de explicar el santo Evangelio del dia, ó alguna otra verdad ó máxima cristiana de los preceptos divinos ó eclesiásticos, como les está mandado por los Concilios y Bulas apostólicas: y por lo tocante á las Escuelas de primeras letras, he creado á mas de las que habia, otras muchas de ambos sexos, dotándolas ó redotándolas mas ó menos segun mis fuerzas: he hecho reimprimir con abundancia los Catecismos dogmático de Ripalda é histórico de Fleuri, repartiendo muchos gratuitamente, é inculcando á los maestros y maestras el esmero de hacerlos decorar á sus discípulos fomentándolos con premios; y tengo la satisfaccion (aunque no completa y como quisiera) de que no ha sido, ni es mi celo inútil en esta parte. Estoy persuadido de cuánto importa que los niños se arraiguen en la doctrina cristiana y el santo temor de Dios desde los primeros años, seguro de que educados con tan buenos cimientos, darán á su



tiempo el fruto de buenos cristianos y buenos ciudadanos, con lo que serán útiles á Dios, á la Iglesia, y al Estado, porque como sabe V. E. el que no es buen cristiano no puede ser buen ciudadano, ni servir para cosa de provecho.

Si adoptase el método que V. E. me previene, saldrian los niños de las escuelas, instruidos sí en las leyes políticas, mas ignorantes en las cristianas. ¿Y cuándo habian de aprender éstas? Nunca ciertamente, pues aun el catecismo de Ripalda tan breve como es, y repitiéndolo diariamente, apenas se puede conseguir que los mas agudos lo decoren, siendo preciso contentarnos con que aprendan como el papagayo el texto de la doctrina cristiana: ¿qué sería si se les forzase á que aprendiesen la Constitucion en las escuelas? Sírvase V. E. hacer presente á S. M. estos mis sentimientos, con los que venero y observo su decreto, aunque por las razones expuestas no puedo en conciencia cumplimentarlo. Dios guarde á V. E. muchos años. Orihuela julio 1 de 1820. = El Obispo de Orihuela.

El señor Obispo dirigió copia de esta contestacion entre otros Prelados al señor Arzobispo de Valencia, quien en respuesta le escribió la siguiente.



CARTA

DEL SEÑOR ARZOBISPO DE VALENCIA

AL SEÑOR OBISPO DE ORIHUELA,

cuando le comunicó su Contestacion á la orden del Gobierno constitucional de hacer explicar la Constitucion.

Mi muy querido y respetable hermano: = Sea enhorabuena de haberse llevado V. las primicias del patrimonio apostólico que dejó Jesucristo á sus discípulos, anunciándole muchos trabajos. No falta quien le tenga á V. una santa envidia. Yo por decontado espero la misma suerte, á resultas de tres compromisos críticos en que me hallo, y es regular que no seamos solos, si Dios da valor á nuestros hermanos, como le suplico y espero en su bondad. Si la Providencia dispusiese que los dos fuésemos juntos, tuviera yo gran consuelo. Valor y firmeza, y pídasela V. á Dios para mí y todos los hermanos. Dios nos ayude y guarde á V. los mu-

(168)

chos años que le suplica este su afectísimo hermano, servidor y Capellan Q. B. S. M. = Fr. Veremundo, Arzobispo de Valencia.

OFICIO DEL MINISTERIO

AL SEÑOR OBISPO DE ORIHUELA.

Enterado S. M. de lo que V. S. I. me manifiesta en un papel de 1.º del corriente, se ha servido resolver diga á V. S. I., como lo egecutó de su orden, que sin escusa ni pretexto alguno remita á vuelta de correo testimonio de haber dado cumplimiento á lo prevenido en la circular que se le comunicó en 16 de junio último, para que los Curas Párrocos expliquen á sus feligreses la Constitucion política de la Monarquía, en la inteligencia de que S. M. no consentirá en sus dominios á ningun Prelado eclesiástico ni á otra autoridad alguna que se niegue á cumplir los decretos de las Cortes, ó las órdenes generales del gobierno.

Dios guarde á V. S. I. muchos años. Madrid 21 de julio de 1820. = Manuel García Herreros.

(169)

A esta nueva orden contestó el señor Obispo de Santa Pola con fecha de 25 de julio: «Que por las razones expuestas en su primera contestacion su conciencia no le permitia poner en egecucion el citado decreto.» Por lo que con fecha del 4 de agosto se le intimó la ocupacion de temporalidades, y extrañamiento del Reino: con la misma se pasó al Cabildo el oficio y orden siguiente.

ÓRDEN

AL CABILDO DE ORIHUELA,

COMUNICADA POR EL MINISTERIO,

para nombramiento de Gobernadores en el extrañamiento de su Obispo.

Con esta fecha digo al reverendo Obispo de esa santa Iglesia lo que sigue: = Ilmo. Sr. Con fecha 21 de julio último comuniqué á V. I. la Real orden siguiente: = Ilmo. Sr. Enterado S. M. de lo que V. I. me manifiesta en su papel de 1.º del corriente, se ha servido resolver diga á V. I., como lo egecutó de su orden, que sin escusa ni pre-

texto alguno remita á vuelta de correo testimonio de haber dado cumplimiento á lo prevenido en la circular que se le comunicó en 16 de junio último para que los Curas párrocos expliquen á sus feligreses la Constitucion política de la Monarquía, en la inteligencia de que S. M. no consentirá en sus dominios á ningun Prelado eclesiástico, ni á otra autoridad alguna que se niegue á cumplir los decretos de las Córtes ó las órdenes generales remitidas por el Alcalde 1.^o de esa ciudad; y de la contestacion verbal que V. I. le dió insistiendo en su desobediencia, se ha servido resolver se ocupen á V. I. las temporalidades, y se le extrañe del Reino si en el acto de recibir esta Real orden no cumple sin excusa alguna con lo que se le mandó en la anterior de 21 de julio. Lo que de la de S. M. prevengo á V. I. para su inteligencia y puntual cumplimiento.

Lo que traslado á VV. SS. de Real orden para su inteligencia, y á fin de que *en uso de sus facultades proceda el Cabildo á nombrar Gobernador del Obispado*, procurando que la eleccion recaiga en persona que conocidamente sea amante de la Constitucion, y haya dado pruebas positivas de adhesion á ella. Dios guarde á VV. SS. muchos años. Madrid 4 de agosto de 1820. = Manuel García Herreros. = Señores Dean y Cabildo de la santa Iglesia de Orihuela.

CONTESTACION

DEL CABILDO DE ORIHUELA

á la orden anterior.

Excelentísimo Señor: = En Cabildo extraordinario congregado en la mañana del dia 9 del corriente, á consecuencia de oficio del Alcalde 1.^o constitucional de esta ciudad, de que acompaño copia señalada con el número 1.^o, entregó el mismo Alcalde á esta corporacion, y en mano de su Dean Presidente un pliego cerrado, manifestando al propio tiempo lo egecutaba así de Real orden, retirándose de la Sala capitular en aquel acto; y en seguida se procedió á la apertura del referido pliego que contenia la Real orden que con fecha de 4 de este mes se ha servido V. E. comunicarnos, con insercion de otra comunicada tambien con igual fecha al Reverendo Obispo de esta diócesis, para que inteligenciado este Cabildo de que S. M. se ha servido resolver se ocupen las temporalidades al mismo Reverendo Obispo, y se

le extrañe de estos Reinos, si en el acto de recibirla no cumple sin excusa alguna con lo que se le manda en otra de 21 de julio, "proceda *en uso* de sus facultades á nombrar «Gobernador del Obispado, procurando que «la eleccion recaiga en persona que conocido «damente sea amante de la Constitucion, y «haya dado pruebas de su adhesion á ella.»

El Reverendo Obispo se halla ausente de esta ciudad en la poblacion de santa Pola, distante siete leguas, é ignorando si habia ó no cumplido con lo que se le prevenia de Real órden, nos pareció indispensable averiguarlo por medio de oficio que le dirigimos en el propio dia (*), con insercion de la Real órden, para en vista de su contestacion proceder con el debido acierto; pero en la mañana del dia 10, y antes de contestarnos, recibimos del mismo Reverendo Obispo el que acompaña con el número 2.º, y despues en la tarde del mismo dia, y en contestacion al que le dirigió este Cabildo, recibimos el que igualmente acompaña con el número 3.º Con *estos oficios*, y enterada esta corporacion de *la jurisdiccion y facultades que se la cometen*, y de

(*) Este fue el medio que hubo de tomar el Cabildo para ponerse de acuerdo con su Prelado.

la Real órden, tiene acordado usar de las facultades con que se halla, relativas al nombramiento de Gobernador de la diócesis, verificada que sea la ausencia del Reverendo Obispo por su extrañamiento de estos Reinos.

Este Cabildo se persuade que procediendo así llena las intenciones de S. M., y se conforma y cumple con la Real órden, y que su conducta merecerá la aprobacion del Monarca, como así lo suplica y espera de su Real bondad.

Lo participamos todo á V. E. para que se sirva elevarlo á la superior noticia de S. M. Dios guarde á V. E. muchos años. Orihuela de nuestro Cabildo á 13 de agosto de 1820.== Excelentísimo señor Secretario de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia.

.....

COPIA DEL OFICIO
DEL ALCALDE CONSTITUCIONAL

que se cita en el anterior.

Para cumplir un decreto del Rey que se me comunica, ha de convocar V. S. al Ilmo. Cabildo de esta santa Iglesia para las diez horas de la pre-

(174)

sente mañana, al que deberá V. S. concurrir, y yo me presentaré en obediencia de lo que se me previene. Dios guarde á V. S. muchos años. Orihuela y agosto 9. de 1820. = José Casion. = Señor don Pedro Albornoz, Dean.

COMUNICACION

DEL SEÑOR OBISPO DE ORIHUELA

A SU CABILDO

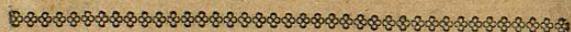
*dándole sus facultades para nombrar
Gobernador en su extrañamiento.*

Ilustrísimo Señor: = A la una de la tarde del día de ayer se me comunicó por medio del Alcalde 1.º Constitucional de esa ciudad, don José Casion, una Real orden en la que se me manda que si en el acto de recibirla no me presto á dar cumplimiento á lo prevenido en la circular que con fecha de 16 de junio último me pasó de orden de S. M. el Excelentísimo señor Ministro de Gracia y Justicia, para que los Curas Párrocos, ó los

(175)

que hiciesen sus veces explicasen á sus feligreses la Constitucion política de la Monarquía en los Domingos y dias festivos, se me ocupen las temporalidades, y salga extraño del Reino; y no habiendo podido en conciencia acceder á lo que se manda en dicha circular, se hace indispensable mi pronta salida de los dominios de España; por lo que he resuelto dejar, como dejo, toda mi jurisdiccion y facultades á ese mi amado Cabildo para el gobierno del Obispado durante mi ausencia, y que verificada que sea ésta, proceda al nombramiento de Gobernador de la Mitra en la persona que juzgue por conveniente; de quien espero atenderá con el mayor celo al bien espiritual y temporal de mis diocesanos.

Dios guarde á V. I. muchos años. Poblacion de Santa Pola 9 de agosto de 1820. = Simon, Obispo de Orihuela. = Ilustrísimo Señor Dean y Cabildo de la santa Iglesia de Orihuela.



SEGUNDA COMUNICACION
DEL SEÑOR OBISPO DE ORIHUELA
y despedida de su Cabildo.

Ilustrísimo Señor: = He recibido el oficio que con insercion de la Real orden de 4 de los corrientes le comunica á V. S. I. el señor Secretario de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia, en la que se previene: "Que »habiendo yo de salir extrañado del Reino, »proceda el Cabildo en uso de sus facultades »á nombrar Gobernador del Obispado." Creo no estamos en el caso de *sede vacante*, que es cuando el Cabildo puede usar de sus atribuciones y autoridad; por lo que se arreglará V. S. I. á la disposicion que le comuniqué con fecha de ayer, para que durante mi ausencia egerza toda mi jurisdiccion y facultades, procediendo al nombramiento de Gobernador de la Mitra.

Con este motivo suplico á V. S. I. me perdone si en alguna ocasion le hubiese agraviado con mis operaciones, ó escandalizado con mis obras; y al mismo tiempo me tenga

presente en sus sacrificios y oraciones, que yo no cesaré de rogar al Altísimo por el bien y felicidad espiritual y temporal de mi amado Cabildo, en cualquiera sitio ó parage donde me lleve la Providencia, siendo por ahora mi ánimo pasar á la ciudad de Roma. (*)

Dios guarde á V. S. I. muchos años. Poblacion de Santa Pola 10 de agosto de 1820. = Simon, Obispo de Orihuela. = Ilustrísimo señor Dean y Cabildo de la santa Iglesia de Orihuela.



O T R A.

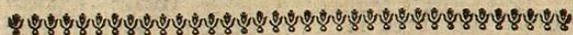
Ilustrísimo Señor: = En la noche de este dia se hace á la vela el barco que me conduce á Roma; por lo que procederá V. S. I. inmediatamente al nombramiento de Gobernador del Obispado con arreglo á las facultades que le tengo comunicadas. Con esta ocasion recuerdo á V. S. I. me tenga presente en sus oraciones y sacrificios.

Dios guarde á V. S. I. muchos años. San-

(*) Véase la tierna despedida á sus diocesanos en el tom. III, pág. 153.

(178)

ta Pola 16 de agosto de 1820. = Simon, Obispo de Orihuela. = Ilustrísimo señor Dean y Cabildo de la santa Iglesia de Orihuela.



CARTA

DEL ILUSTRISIMO SEÑOR OBISPO

DE ORIHUELA

*escrita desde Roma á su Cabildo
Catedral.*

Ilustrísimo Señor Dean y Cabildo de nuestra santa Iglesia de Orihuela: = El 16 del que acaba á las diez de la noche arribamos á esta santa ciudad felizmente á pesar del largo viaje de un mes completo por mar y tierra desde Santa Pola, de donde salimos el 17 de agosto con un solo criado que permitia la Real órden, y este nuevo, que nos le proporcionó la divina Providencia. Bendito sea Dios, Padre de las misericordias, que tan liberalmente las derrama sobre este su indig-
no hijo. Por decontado nos alojamos en una posada pública, y tres dias despues en el convento que llaman de San Carlino, que es de

(179)

Trinitarios descalzos reformados, los cuales nos tratan con mucha caridad. Al tercero dia de nuestro arribo, fuimos presentados al Excelentísimo Cardenal Secretario, y en seguida á besar los pies del santo Padre, que nos recibió benignamente (*) y tuvimos el consuelo de hablarle, y que nos hablase con aquella paz y buena gracia que le es tan propia: el colloquio hubo de ser en latin, porque ni S. S. sabe el español, ni yo el italiano para hablarlo con aquella soltura necesaria en una conversacion familiar. Hasta aqui nuestra peregrinacion desgraciada.

No podemos ni debemos olvidar un momento nuestros amados diocesanos, tanto los pastores subalternos, quanto las ovejas dejadas á su cuidado; si bien suaviza no poco la amargura de nuestro corazon la confianza que nos inspira el celo y vigilancia de nuestro buen Cabildo encargado de suplir el desempeño de nuestra gravísima obligacion durante nuestra ausencia del Obispado, ya que nuestro Monarca (**) ha tenido á bien lanzarnos de él y del suelo patrio, no dudando

(*) Y no solo le acogió benignamente, sino que le añadió los títulos de *Prelado doméstico y asistente al Soglio pontificio*, asignándole dotacion para su subsistencia sin la que hubiera perecido, pues de parte del gobierno revolucionario nada se le daba.

(**) El Monarca no, los tiranos del Monarca sí.

do que tal ha sido tambien la voluntad de Dios, sin la cual no se mueve la hoja del árbol; veneremos sus juicios siempre justos, aunque no los comprendamos.

Por lo demas nuestro Cabildo no puede dudar un punto de nuestro cordial afecto, y sincero deseo de su bien estar, y de complacerle quanto esté á nuestro alcance; á este efecto en nuestras pobres oraciones, y en el santo Sacrificio le encomendamos abincadamente todos los dias á nuestro Señor, y á los Santos titulares y patronos de nuestro Obispado, particularmente á la santísima Virgen María que lo es de toda la Iglesia, y esperamos no menos que así V. S. I. como todos los otros nuestros hijos y diocesanos eclesiásticos y seculares harán lo mismo con este su desterrado Pastor, que lo necesita mas que algun otro.

Dios nuestro Señor guarde á V. S. I. muchos años. Roma 27 de septiembre de 1820. = Simon, Obispo de Orihuela. = Ilustrísimo Señor Dean y Cabildo de la santa Iglesia de Orihuela.

CONTESTACION DEL CABILDO

á la anterior carta.

Ilustrísimo Señor: = Al mismo tiempo que nos es sobremanera sensible la ausencia y separacion de V. S. I., y tambien sus trabajos, nos ha sido de singular consuelo la carta que con fecha de 27 de septiembre nos ha escrito V. S. I. desde esa santa ciudad capital del mundo cristiano, y recibimos el 4 del corriente. Celebramos mucho, y damos gracias á Dios, que ha concedido á V. S. I. llegar al término de su penoso y largo viaje, sin desgracia ni novedad en su importante salud, y celebramos tambien el consuelo y satisfaccion que ha tenido en besar los pies á nuestro Santísimo Padre, y en el benigno y amoroso recibimiento en que se ha dignado acoger á V. S. I., y le suplicamos tenga á bien (si se le presenta ocasion) de ofrecer á este su Cabildo á los pies de su Santidad que besa, y le pide su paternal bendicion.

Este Cabildo está bien persuadido del singular afecto que V. S. I. le profesa, y por ello le da las mas expresivas gracias; y protesta que no es menor el suyo para con su